



ACUERDO. - AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. - COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS; A 29 DE MAYO DEL 2024.

Con fecha 12 de mayo del 2024, se tuvo por recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **070126124000108**, en el que solicita lo siguiente:

“Solicito información del Programa Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes del período 2021 al 2024 del ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas emitido por el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Solicito información de la Secretaría de Salud Municipal del Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, acerca de las políticas públicas de salud para las Niñas, Niños y Adolescentes del período de 2015-2024” [SIC]

I.- Considerando que esta Coordinación General de la Unidad de Transparencia es competente para conocer y resolver las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67, 69 y 70 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, le informo lo siguiente:

II.- Su solicitud fue turnada a la Secretaría de Salud de este Ayuntamiento, por considerar, conforme a las atribuciones que enuncia el reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, es competente para responder su solicitud.

Por lo que con fecha 28 de mayo del año en curso, dicha dependencia dio atención a su solicitud conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, mediante acuerdo de respuesta positiva, que se anexa al presente.

Por lo anterior expuesto y fundado, se tiene por contestada la solicitud de información pública con número de folio 070126124000108, información que conjuntamente deberá enviarse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, para su notificación correspondiente.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, LIC. JOSÉ DANIEL PÉREZ HERNÁNDEZ, QUIEN ACTUA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 67, 69, Y 70 FRACCIÓN II Y 158 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

RÚBRICA



ACUERDO DE RESPUESTA POSITIVA

Solicitud con número de folio: 070126124000108

Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Secretaría de Salud Municipal, Tuxtla Gutiérrez; Chiapas, a 28 de mayo de 2024.

Se tuvo por turnada a través de la Coordinación General de la Unidad de Transparencia, la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **070126124000108**, en la que solicita lo siguiente:

“Solicito información del Programa Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes del período 2021 al 2024 del ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas emitido por el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Solicito información de la Secretaría de Salud Municipal del Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, acerca de las políticas públicas de salud para las Niñas, Niños y Adolescentes del período de 2015-2024” [SIC]

Con fundamento en los artículos 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, notifíquese al solicitante, a través de las vías o medios establecidos en la Ley, la presente respuesta a su solicitud de acuerdo a lo siguiente:

De análisis a su solicitud y habiendo realizado una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable respecto a esta Secretaría de Salud Municipal del Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, a través de la Dirección de Verificaciones y Clausuras a cargo del Lic. Roberto Mijangos Nucamendi, de la Dirección de la Clínica de Diagnóstico de la Mujer Poniente a cargo de la Dra. Heidi Yuridia Núñez Macias y de la Dirección de la Clínica de Diagnóstico de la Mujer Oriente a cargo de la Dra. Fabiola Narváez Martínez se remite la siguiente contestación:

La Secretaría de Salud tiene como objetivo central mejorar las condiciones de salud de la población, es por ello que a través del modulo de vacunación se aplican diversas vacunas a niñas, niños y adolescentes, las cuales son: BCG para recién nacidos, Rotavirus para niños de 2, 4 y 6 meses, Hexavalente para niños de 2, 4, 6 y 18 meses, Influenza para niños de 6 y 7 meses, VPH para niñas de 9 a 14 años, Neumococo de 13 enfermedades para niños de 2, 4 y 6 meses, Tétanos para jóvenes de 18 años en adelante, Covid Pediátrico para niños de 5 a 11 años, Hepatitis B para adolescentes; lo anterior, con la finalidad de realizar acciones en materia de atención salud pública que garanticen la prevención de enfermedades,



conforme a los lineamientos de los Sistemas Nacional y Estatal de Salud, con base al diagnóstico epidemiológico del Municipio, favoreciendo el desarrollo de entornos saludables.

Como parte de las políticas públicas de salud para las niñas, niños y adolescentes en la Clínica de Diagnóstico de la Mujer Oriente se brinda atención médica a menores de edad embarazadas de igual manera atención psicológica como parte de un servicio integral de salud, se han impartido pláticas a instituciones educativas con la finalidad de preparar a niñas, niños y adolescentes en materia de salud sexual, además de realizar pruebas gratuitas de VIH y VRDL, entrega de trípticos informativos acerca del VIH, taller del uso correcto del condón masculino y femenino, ofertas de anticonceptivos, entrega gratuita de condones como acción para prevenir embarazo y enfermedades de transmisión sexual, pláticas de trastornos de la alimentación, pláticas de cáncer de mama y patología benigna mamaria en mujeres jóvenes, pláticas de nutrición, pláticas de la salud sobre el tema de salud mental, depresión, ansiedad y suicidio, pláticas sobre educación para niños y niñas con el tema "MENARCA" La Primera Menstruación, Pláticas que previenen la infección por virus del papiloma humano (VPH) y cáncer cervicouterino; así como los signos de alarma del cáncer de mama, pláticas para prevenir el embarazo adolescente, pláticas de obesidad y diabetes.

Con respecto a la Clínica de la Mujer Poniente, es parte del Comité Municipal de Primera Infancia, por tal motivo son promotoras de la salud de la primera infancia, por medio de las campañas gratuitas en donde incluimos ultrasonidos obstétricos y pláticas a las usuarias con el tema "Beneficio de la Lactancia Materna Exclusiva", consultas gratuitas permanentes prenatales y atención médica a niñas y niños; actualmente se está gestionando la habilitación de un lactario en estas instalaciones, para beneficio de las pacientes y las trabajadoras que lo requieren.

Concerniente a la Dirección de Verificaciones y Clausuras de acuerdo a sus atribuciones, se imparten pláticas informativas a adolescentes y jóvenes, sobre los efectos nocivos en el abuso del consumo del alcohol denominado "Vive Libre Vive sin Alcohol"; considerados dentro del Programa Operativo Anual; el cual se implementó como una estrategia de prevención contra las adicciones.

Por lo anterior expuesto y fundado, se tiene por contestada la solicitud en sentido de atención positiva a través de la presente resolución, información que conjuntamente deberá enviarse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, para su notificación correspondiente; en su oportunidad archive el presente expediente como asunto concluido.

Así lo acordó, mandó y firma la Lic. Viviana Abrego Jiménez Enlace de Transparencia de la Secretaría de Salud Municipal.